

**CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES DEL CONTRATO
DE CESIÓN DE ESPACIO EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA
DE CABARCENO PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS
GASTRONÓMICAS EN EL TELECABINA EN EL VERANO DEL
AÑO 2019**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Mayo 2019

CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES DEL CONTRATO DE CESIÓN DE ESPACIO EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS GASTRONOMICAS EN EL TELECABINA EN EL VERANO DEL AÑO 2019

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística, la coordinación con los actores del sector turístico tanto públicos como privados, y el apoyo a la presencia del sector en eventos promocionales. CANTUR S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

CANTUR S.A. ha acometido la redacción del Plan de Marketing del Sector Turístico 2018-2019. Este Plan de Marketing ha identificado el conjunto de las acciones, en materia de promoción del Sector Turístico, que el Gobierno de Cantabria debe realizar en este año 2018-2019, segmentando dichas acciones por productos turísticos, por mercados de destino (nacional cercano, interno de Cantabria, internacional con destino, etc.), así como por otros criterios adicionales. Asimismo, este Plan de Marketing ha previsto las campañas de publicidad a realizar en cada uno de los momentos del año, destacando las Campañas que deben realizarse sobre las instalaciones turísticas propiedad del Gobierno de Cantabria y otros productos (eventos) especiales para este año 2019.

En el marco de este Plan de Marketing del Sector Turístico 2018-2019 se hace preciso definir el detalle de las acciones que pongan en valor productos tractor como la gastronomía de Cantabria. Producto turístico que viene identificado en el propio Plan de Marketing 18-19, acometiendo una promoción de forma diferencial sobre el resto de acciones promocionales. Por consiguiente el poner en valor una instalación de Cantur, S.A. como es el Parque de la Naturaleza de Cabárceno y un producto tractor como es la gastronomía, hace que pueda conjugarse un producto de alta aceptación

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 - N.I.F.A.-39008073

entre el cliente final. Siendo un diferencial dentro de la promoción tanto del Parque de la Naturaleza de Cabárceno como la propuesta del destino turístico. De igual forma la realización de la actividad el año 2018 fue un éxito tanto en alcance de visitantes como de promoción para la propia instalación, convirtiéndose en un diferencial dentro de la gastronomía de la región.

Toda vez que CANTUR S.A. no dispone de los medios materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, se hace necesario contar con un equipo profesional del sector que aporte la experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la cesión de un espacio en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno para el desarrollo de una experiencia gastronómica, en los términos establecidos en el presente documento, así como el resultante de la oferta del contratista.

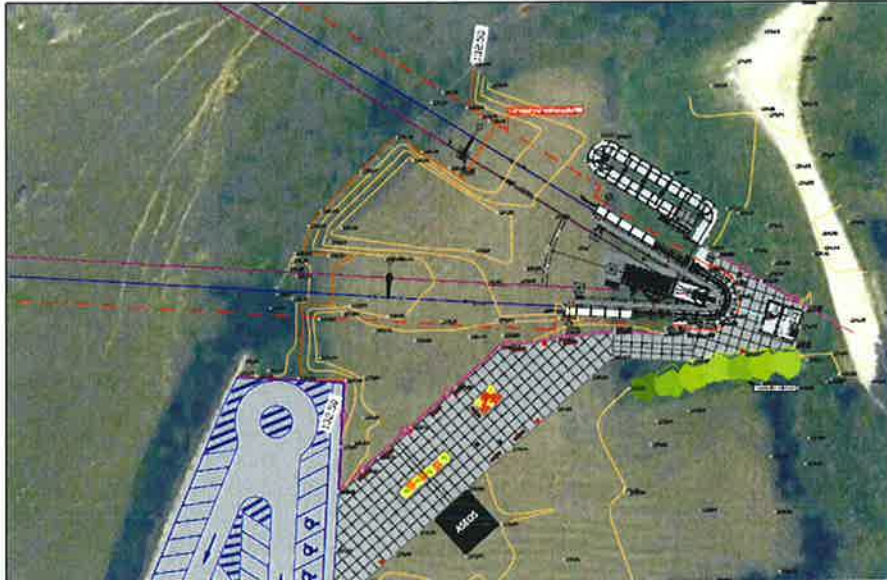
El espacio objeto de la cesión comprende la Estación 1 del Sistema de Telecabina del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, denominada Elefantes, según el plano que se adjunta, así como en las Estaciones (Mirador del Rubí e intercambiador Osos), en los que se desarrollará la experiencia gastronómica que consistirá única y exclusivamente en la gestión y prestación de un servicio de cenas en las telecabinas de la Estación 1 (Elefantes).

El contratista desarrollará la experiencia gastronómica por su cuenta y riesgo, según lo indicado en el presente documento, su oferta y el contrato que se formalice, incluirá la reserva, decoración, montaje y desmontaje, la presentación del servicio gastronómico, la ejecución y elaboración del mismo, los posteriores trabajos de decoro del espacio designado para la acción.

3. ESPACIO OBJETO DEL CONTRATO DE CESION

CANTUR, S.A. pondrá a disposición del contratista para el desarrollo de la experiencia gastronómica la línea triangular de la Telecabina de Cabárceno, en los siguientes términos:

- Estación 1 (elefantes)



- Estación 2 (mirador del Rubí)



CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

- Estación 3 (Intercambiador de osos)



- Las 38 de cabinas de la línea triangular

El espacio estará disponible única y exclusivamente los días de la actividad.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La experiencia gastronómica se desarrollará en las siguientes fechas:

- **5, 12, 19, y 26 de julio de 2019**
- **2, 9, 16, 23 y 30 de agosto de 2019**

No siendo posible la cancelación de ningún evento, sin consentimiento de Cantur s.a.

Asimismo el contratista podrá proponer aumentar fechas de celebración por gran demanda del producto. Siendo acordado entre las partes, con un máximo de 4 eventos.

Siendo en todo caso un máximo de 13 eventos para 2019

La actividad tendrá una duración de 4 horas aproximadamente, de acuerdo al siguiente horario 19:30h a 23:45h. Debiendo finalizar la actividad, en todo caso, en el horario establecido y no pudiendo comenzar antes del horario fijado.

El huso horario de la telecabinas (E1) Elefantes para la experiencia gastronómica deberá ser entre las 20.15 h y las 21.30 h dando cumplimiento a la normativa de transporte de viajeros por cable.

El contratista podrá acceder los días de la actividad junto con su personal con la antelación necesaria para la preparación de la misma y previa remisión el día previo del listado de personal (nombre, apellidos y DNI) al Director de Seguridad de Cantur, S.A. No pudiendo en ningún caso interferir en la actividad normal de la telecabina, que estará disponible media hora antes del comienzo de la actividad.

En concreto, la acción consistirá en servir una cena dentro de las cabinas mientras realizas el recorrido de la línea triangular que parte de elefantes, teniendo en cuenta que los participantes no se bajaran de las cabinas en ningún momento del recorrido.

La línea triangular dispone de 38 cabinas siendo un total de 152 personas por actividad (cena) con un máximo de 4 personas por cabina. Los participantes deberán permanecer sentados durante todo el trayecto.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá, en su oferta, al desarrollo de la experiencia gastronómica comprendiendo en todo caso:

- Gestión y cobro de reservas
- Recepción de participantes
- Servicio de cenas
- Despedida de participantes
- Decoración de los espacios destinados a la actividad
- Promoción de la actividad

La gestión de las reservas será por cuenta del contratista.

De igual forma la gestión de reservas que realice el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); y otras disposiciones que las desarrollen o sean de aplicación en materia de seguridad o confidencialidad, y e informando y

recabando autorización expresa de los participantes de la actividad que sus datos personales serán cedidos a CANTUR, S.A. para su uso con fines comerciales.

El contratista remitirá el listado de participantes al Director de Seguridad de CANTUR, S.A. con al menos 24 horas de antelación, a fin de poder organizar los accesos.

El contratista facilitará confirmación por escrito (bono o similar) a cada participante que servirá tanto de conformación de la reserva, como de justificante de acceso junto con el DNI el día de la actividad.

El precio de la experiencia gastronómica: La propuesta técnica deberá reflejar el precio final que se cobrará a los clientes, IVA incluido, que no deberá ser ni inferior a 60 € IVA incluido ni superior a 80 € IVA incluido; no pudiendo sufrir modificación alguna.

De igual forma el contratista no podrá incluir suplementos especiales ni elementos distorsionadores del precio de la experiencia gastronómica.

El menú de la cena será diseñado en exclusiva para esta actividad y deberá de incluir los productos más representativos de la gastronomía de Cantabria, a fin de poner en valor los productos gastronómicos de la región y contribuir a la promoción y difusión de la Gastronomía de Cantabria.

La decoración de los espacios destinados a la actividad (estación de elefantes incluyendo los baños situados en la misma) y el interior de las cabinas donde se servirá la cena serán decoradas por el contratista siempre guardando correlación con el entorno natural del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Promoción: el contratista dará difusión y promocionara la actividad en todos sus medios, tanto online como offline, de común acuerdo con el departamento de marketing de Cantur, S.A. que pondrá a su disposición la imagen a utilizar.

Dentro de las acciones de promoción a realizar y previo a la realización del primer evento el contratista realizara un pase para prensa, así como aquellas personas que tanto Cantur, S.A. como el contratista crean de interés para darle la mayor difusión a esta experiencia gastronómica. El desarrollo de ésta deberá realizarse en los mismos términos que si fuera un pase de venta a público final. Además, previo al pase de prensa el contratista realizara una prueba para un número limitado

de personas de común acuerdo con Cantur, S.A. ésta prueba podrá ser realizada fuera del horario previsto para la actividad de común acuerdo con Cantur, S.A.

Igualmente, el contratista pondrá a disposición de Cantur, S.A. 2 cabinas (ocho personas) cada día de realización de la actividad que no supondrá coste alguno para Cantur, S.A., de igual forma el contratista pondrá a disposición de TAC 6 cabinas (24 personas) de forma gratuita, dichas gratuidades serán en su totalidad durante la celebración del contrato.

Satisfacción de cliente: a la finalización de la actividad el contratista entregará un cuestionario de satisfacción que habrá sido consensuado previamente con Cantur, S.A. Debiendo remitir copia de los mismos tras cada actividad. La gestión de las quejas y reclamaciones serán por cuenta del contratista debiendo informar puntualmente a Cantur, S.A. de las mismas.

Serán por cuenta del contratista:

- Todo el material de hostelería preciso para llevar a cabo el desarrollo de la experiencia gastronómica: decoración, menaje, materia prima para la elaboración del menú incluida la bebida.
- El aseguramiento, en todo momento, de las mejores condiciones de seguridad, higiene y limpieza de la zona donde se desarrolle la actividad.
- El contratista se encargará, asimismo, del mantenimiento, conservación y reposición de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Igualmente, se encargara de la limpieza del espacio y la recogida de residuos que serán depositados en el lugar indicado por Cantur, S.A. para la posterior recogida.
- Una vez finalizada la actividad el contratista deberá dejar el espacio libre de cualquier elemento y en perfecto estado de orden y limpieza. De tal forma que al día siguiente la telecabina pueda reanudar la actividad con normalidad.
- Las cabinas quedarán libres de cualquier elemento. La limpieza y desinfección de las mismas será realizada por la concesionaria (TAC)

- Cantur, S.A. no se responsabilizara de ningún elemento que quede fuera de las áreas establecidas. Siendo por cuenta del contratista la custodia de cualquier elemento necesario para el desarrollo de la actividad.
- El contratista deberá estar inscrito en el Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos (RGSEAA) para la realización de dicha actividad.
- El contratista deberá aportar todos los elementos desde el punto de vista sanitario que sean necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos y en concreto al cumplimiento del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y del En el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- El contratista queda obligado a presentar en caso de que se solicite su sistema de autocontrol basado en el APPCC tanto a Cantur, S.A. como a la autoridad sanitaria competente.
- Cantur, S.A. podrá tomar muestras de comida en cualquier momento para su posterior análisis en laboratorio autorizado.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá ser un conjunto de experiencias en una en torno a la gastronomía de Cantabria y un entorno natural como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno y la telecabina.

La propuesta deberá incluir todo lo necesario para la realización de la experiencia gastronómica desde la decoración, el menú que se servirá debiendo ser todo de la más alta calidad. Deberá presentar propuesta de los materiales a utilizar en la decoración así como de los productos gastronómicos que se servirán.

La propuesta incluirá un cronograma del desarrollo de la actividad desde la llegada de los participantes hasta su despedida.

La propuesta deberá incluir una memoria sobre la imagen que se quiere transmitir a través de la decoración, ambientación, emplatado, menaje y vajilla, etc.

El contratista tendrá en cuenta en todo momento que su propuesta debe adaptarse a un entorno natural. Toda propuesta que incluya elementos que vayan en contra del bien estar animal y del entorno natural del Parque de la Naturaleza de Cabárceno será rechazada.

La propuesta técnica deberá reflejar el precio final que se cobrará a los clientes, IVA incluido, que no deberá ser ni inferior a 60€ (IVA incluido) ni superior a 80€ (IVA incluido); no pudiendo sufrir modificación alguna ni al alza ni a la baja.

De igual forma el contratista no podrá incluir suplementos especiales ni elementos distorsionadores del precio de la experiencia gastronómica.

7. OBLIGACIONES DE CANTUR, S.A.

ESPACIOS:

Cantur, S.A. pondrá a disposición del contratista el espacio necesario para el correcto desarrollo de la actividad:

- Estación 1 (elefantes)
- Estación 2 (mirador del Rubí)
- Estación 3 (Intercambiador de osos)
- Las 38 de cabinas de la línea triangular

En cada uno de los espacios relacionados anteriormente Cantur, S.A. delimitará los espacios a utilizar de tal forma que no se interfiera en la actividad diaria tanto de la telecabina como del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

ACCESOS:

Acceso del contratista:

Cantur, S.A. facilitará el acceso al contratista junto con su equipo de trabajo que únicamente podrá acceder los días de la actividad, así como los días previos a la puesta en marcha de esta acción y siempre previa autorización por parte de Cantur, S.A.

El día de la actividad el equipo de trabajo podrá acceder a la instalación horas antes del comienzo de la actividad para la realización de los preparativos siempre y cuando no interfiera en la actividad

normal de la telecabina (esto incluye los accesos), para lo cual el día anterior deberá remitir un listado con el nombre, apellidos y DNI de los trabajadores.

Accesos de clientes:

Cantur, S.A. facilitará el acceso de los participantes de la actividad previa remisión por parte del contratista del listado de participantes con al menos 24h de antelación a la celebración de la actividad al Director de Seguridad de Cantur, S.A.

El acceso de los participantes en la actividad será a partir de las 19:30h, previa presentación del justificante de la reserva junto con el DNI.

El acceso al Parque de la Naturaleza de Cabárceno se realizará por la taquilla del pueblo de Cabárceno, siendo la más próxima al parking de la Estación de Elefantes.

El contratista deberá informar a los participantes que el pago de esta actividad solo da derecho a permanecer en la instalación el tiempo indispensable para la participación en la actividad, que una vez finalizada, los participantes deberán abandonar el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

OTROS ELEMENTOS:

Cantur, S.A. pondrá a disposición del contratista los siguientes elementos:

- 2 carpas de 6x4 destinadas al almacenaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad (mesas, elementos decorativos, etc.)
- 2 carpas de 3x3 y 1 carpas de 4x4 que se destinarán a emplatado en cada una de las estaciones así como el lavamanos correspondiente, el resto de elementos correrán a cargo del contratista (jabón, papel seca manos, cubos para residuos, elementos para el mantenimiento de los productos a temperatura regulada que así lo requieran, etc.)
- 1 carpa de 6x4 que se destinaba a recepción de visitantes.

La ubicación de las carpas será la que determine Cantur, S.A. no pudiendo ser modificada en ningún caso por el contratista.

Además de,

- 38 mesas adaptadas en medidas para cada una de las telecabinas.

- 129 Cojines para los asientos de las cabinas

El contratista deberá devolver a Cantur, S.A. todos los elementos en perfecto estado de conservación, reponiendo cualquier rotura o deterioro no propio del desgaste del uso por la actividad.

SEGURIDAD:

Cantur, S.A. velará por el buen desarrollo de la actividad y seguridad de los participantes durante el desarrollo de la actividad. La seguridad y vigilancia será coordinada por el Director de Seguridad de Cantur, S.A.

PROMOCIÓN:

Cantur, S.A. promocionará las experiencias gastronómicas como un producto de su portfolio, aportando valor a los objetivos de venta y promoción de la instalación. De igual forma se utilizarán medios tanto online como offline, aportando la creatividad y diseño de la acción.

8. Criterios de valoración.

Las propuestas serán valoradas según los criterios que se describen.

- Criterios económicos un valor máximo de 20 puntos sobre 100 puntos, donde se valorará las aportaciones a Cantur, S.A., teniendo en consideración un concepto, canon fijo por comensal reservado y el cual no podrá ser inferior a 13 EUR IVA incluido.
- Criterios técnicos un valor máximo de 80 puntos sobre 100 puntos, debiendo superar la propuesta técnica en más de 45 puntos sobre 80 puntos posibles. Dentro de la propuesta el explotador deberá presentar los siguientes apartados

CRITERIOS EVALUABLES TECNICOS

<p>Currículo vitae del chef ejecutivo: se valorará la valía y obtención de reconocimientos nacionales e internacionales</p>	<p>15 puntos</p>
<p>Herramientas de promoción, gratuidades, tarifas reducidas, así como acciones de RSC para con la empresa Cantur, S.A.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>Presentación de la propuesta técnica, desarrollo y exposición de la propuesta gastronómica, productos de proximidad y productos igp Cántabra</p>	<p>10 puntos</p>
<p>Propuesta gastronómica, definiendo la misma con platos, acciones, actividades así como elementos diferenciadores. Productos y subproductos a utilizar</p>	<p>20 puntos</p>
<p>Decoración que se presenta tanto a nivel interior de las cabinas como recepción de visitantes.</p>	<p>25 puntos</p>
<p>TOTAL</p>	<p>80 puntos</p>

CRITERIOS ECONOMICOS

<p>Se valorará la aportación económica en canon fijo por comensal a través de formula aritmética siendo</p> <p>$20 * (\text{Oferta} - 13 \text{ euros}) / (\text{Oferta max} - 13 \text{ euros})$</p>	<p>20 puntos</p>
<p>TOTAL</p>	<p>20 puntos</p>

9. ELABORACIÓN DE ANÁLISIS.

Todos los documentos, información y demás material obtenido en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR S.A. Las propuestas serán analizadas por un comité de expertos designado por la dirección general de CANTUR S.A. sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

10. PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato comenzará su vigencia a la fecha de la firma del mismo, finalizando el día 2 de septiembre de 2019, no siendo prorrogable.

A la fecha de finalización del contrato, el contratista deberá dejar libre de cargas y expedito el espacio cedido, retirando todos los materiales dispuestos y/o acopiados que haya aportado para el desarrollo de la experiencia gastronómica, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

A.-Normas generales.

1º.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.

2º.- Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional correspondiente.

3º.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

B.-Acreditación de la capacidad para contratar.

Con carácter general, los ofertantes deberán acreditar su "CAPACIDAD PARA CONTRATAR" con la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Uniones de empresarios: documentación prevista al efecto en la cláusula relativa a la capacidad para contratar (normas especiales).

Cuando el ofertante no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurre, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

2º.- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, (conforme al modelo que figura como Anexo la este pliego), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa licitadora, cuando sea una persona jurídica de naturaleza societaria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno ó de administración, persona alguna a las que se refieren la Ley 5/2006, 10 de abril, Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma (conforme al modelo que figura como Anexo 1 a este pliego).

4º.- Una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

5º.- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para CANTUR, S.A. En ningún caso los trabajadores del contratista tendrán relación laboral alguna con Cantur, S.A.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad alimentaria.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá informar a Cantur, S.A. en la memoria técnica a presentar para su valoración, las marcas de los productos a utilizar en la experiencia gastronómica en su totalidad, pudiendo Cantur, S.A. vetar el uso de determinadas marcas por incurrir en derechos de exclusividad o ir en contra de la filosofía y valores de la misma; debiendo en éste caso el contratista proceder a presentar una nueva relación de marcas para su aprobación por Cantur, S.A.

LICENCIAS Y PERMISOS.

Es obligación del contratista obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del objeto del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante.

SEGUROS

El contratista debe de tener los seguros obligatorios que resulten de aplicación en atención al objeto del contrato, y en concreto el Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad a desarrollar por una cobertura mínima de 600.000€. En caso de infraseguro el contratista será responsable de la parte de los daños que no cubra el seguro, nunca CANTUR, S.A.

No se podrá ceder o subarrendar el espacio objeto de éste contrato ni subcontratar el mismo bajo ningún criterio, salvo autorización por escrito de la propiedad.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Es por cuenta del contratista la satisfacción de todos los gastos necesarios para la completa realización del objeto del contrato, que comprende entre otros los siguientes gastos:

- a) Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.
- b) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la entidad contratante, siendo responsable el adjudicatario de cualquier reclamación de terceros asociada a esta cuestión.

Todos los documentos, información y material gráfico obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A. sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de CANTUR, S.A.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.

Las ofertas se presentarán por los ofertantes en un sobre cerrado en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., sitas en la calle Albert Einstein nº4, 2ª Planta, 39011, Santander, **hasta las 14:00 horas del séptimo día natural a contar desde el siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante de la web de cantur: www.cantur.com** En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte de los ofertantes del clausulado de este documento de condiciones que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Se podrá solicitar aclaraciones al presente documento, dentro del plazo de los primeros 3 días naturales desde la publicación en el Perfil del Contratante.

EN TODO CASO: CANTUR no está obligado a aceptar ninguna oferta y en consecuencia podrá no adjudicar el contrato a ningún ofertante.

Asimismo, los gastos de estudio y otros, ocasionados con ocasión de la presentación de las propuestas son por cuenta del oferente y en ningún caso CANTUR resarcirá importe alguno por ningún concepto.

En el sobre se hará constar en la carátula el contrato objeto de la presentación de las ofertas, la identidad del ofertante, dirección, teléfono y mail de contacto y deberá contener tres sobres diferenciados con el siguiente contenido:

- SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

1.- Contendrá la documentación requerida en el apartado 11 (Capacidad para Contratar) de este documento, así como los Anexos I y II debidamente cumplimentados.

2.- Deberá contener la documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan a continuación:

*** Solvencia económica o financiera:** Podrán acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados, por el ofertante en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Declaración apropiada de entidades financieras donde figure expresamente que el ofertante opera con normalidad en el tráfico mercantil.

* **Solvencia técnica:** Se acreditará con la presentación de los siguientes medios:

- deberán estar dadas de alta y en al corriente de sus condiciones como empresa de catering. Tener una experiencia mínima de 3 años de su chef ejecutivo, en actividades de catering, presentar un equipo humano que desarrolle las acciones de al menos 10 componentes, debiendo describir cada puesto y función.

- Los ofertantes presentarán el detalle del equipo humano que formará parte de este contrato, que deberá constar al menos de 10 personas, describiendo su puesto y funciones.

- Se deberán adjuntar los CV del equipo que formará parte del contrato.

- El chef ejecutivo deberá contar con una experiencia mínima demostrable de al menos 3 años, debiendo aportar igualmente su CV.

- Deberán estar dadas de alta y al corriente de sus condiciones como empresa de catering, con una experiencia mínima de 3 años.

Igualmente y con independencia de la documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica señalada anteriormente, **todos los licitadores deberán aportar una declaración responsable indicando que el licitador cuenta con una organización propia y estable, debidamente formada, y con medios, tanto materiales como personales, suficientes para el desarrollo de las tareas que constituyan el objeto del contrato, con la calidad requerida de acuerdo a este documento.**

- **SOBRE Nº 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".**
- **SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA"**

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que CANTUR estime fundamental para considerar la oferta.

Los precios se expresarán en euros, con un número máximo de dos decimales.

14. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas y comprobación de la presentación de la documentación requerida, se llevará a cabo por un Comité formado por personal de Cantur, S.A., designado a tal efecto por la Dirección General, que valorará primero la memoria técnica y posteriormente la oferta económica, clasificará en orden de prelación las ofertas y elevará la propuesta de contratación del clasificado en primer lugar a la Dirección de Cantur, S.A.; requiriendo al ofertante clasificado en primer lugar para que proceda a la prestación de la fianza por un importe de 1.000€ a través de presentación del aval bancario o transferencia bancaria, en su caso, y del seguro de responsabilidad civil exigido, así como de toda aquella documentación que fuere necesaria presentar con carácter previo a la formalización del contrato, concediendo un plazo máximo de cinco días naturales para su presentación.

El Comité valorador podrá recabar cuantos informes técnicos estime oportunos para la valoración de la Memoria Técnica, dentro del personal especializado de Cantur, S.A.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con posterioridad a la presentación de la documentación requerida el contrato se formalizará por escrito. En el documento de formalización el contratista prestará su conformidad con las presentes Condiciones de Contratación, así como los términos de su oferta aceptada por CANTUR. Si el ofertante, dentro del plazo referido de cinco días, no cumple los requisitos necesarios para la formalización del contrato una vez requerido para ello, CANTUR podrá optar por entender que el contratista desiste de su formalización, quedando en libertad para contratar sobre el mismo objeto, con la persona o entidad que juzgue conveniente.

Con la firma del contrato el contratista consigna que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de lo contratado.

16. NATURALEZA DEL CONTRATO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Considerando que los contratos de arrendamiento se encuentran entre los negocios jurídicos previstos en el art. 4.1.p) del TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre, excluidos de su ámbito de aplicación y que en virtud de lo dispuesto en el art. 7 en relación con lo dispuesto en los arts. 151 y siguientes de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el contrato de referencia está sujeto al Derecho privado, y en concreto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en todo aquello que no esté regulado expresamente en los presentes Pliegos y en el contrato de arrendamiento a suscribir entre las partes.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato además de las específicamente establecidas en éstos Pliegos, las generales que establece la normativa de aplicación, y en especial, las establecidas en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En Santander, a 16 de mayo de 2019

EL TÉCNICO AUTOR DEL PLIEGO



Fdo. José Ramón Álvarez Gutiérrez

Director comercial y marketing Cantur s.a.

ANEXO Nº I

**MODELO DE DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES
PARA CONTRATAR.**

D., con D.N.I. o documento que le sustituya, vecino de
..... provincia de, con domicilio en
.....núm.,, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de
..... con domicilio en, callenúm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 71 de la LCSP, que incapacita para contratar con la Administración, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar el servicio de.....

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO Nº II

DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

D., con D.N.I., vecino de
....., provincia de, con domicilio en
..... núm.:(en el caso de actuar en representación: como
apoderado de con domicilio en callenúm.
....., C.I.F. ó D.N.I. ó documento que los sustituya núm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril reguladora del conflicto de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(lugar, fecha y firma).

ANEXO Nº III

MODELO DE AVAL

D. _____, como representante de la entidad bancaria _____, (el “Banco”) y en su nombre y representación, DON _____, en su calidad de _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

A primer requerimiento y de forma incondicional, irrevocable y solidaria, con renuncia expresa a los beneficios de división, excusión y orden a [insertar avalado], hasta el límite de EUROS para garantizar cualesquiera detrimentos económicos causados a CANTUR.S.A _____, que surjan o resulten de cualquier incumplimiento por parte del primero de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento [insertar

Tipo de contrato] (el “Contrato”).

PRIMERO.- Este Aval Bancario se hará efectivo a primer requerimiento de pago por CANTUR.S.A _____ en una o varias veces, contra la mera presentación de un requerimiento en el que se declare la exacta cantidad u otra inferior reclamada en virtud de este Aval Bancario y la existencia de un incumplimiento de las obligaciones asumidas por [insertar avalado], en virtud del citado Contrato.

SEGUNDO.- El Banco reconoce que su obligación de pago en virtud del presente Aval Bancario es totalmente abstracta y, por consiguiente, renuncia expresamente a oponer o alegar contra CANTUR S.A cualquier excepción personal, presente o futura, que pueda tener frente a la citada mercantil, así como cualquier otra excepción de pago, de cualquier naturaleza.

TERCERO.- Este Aval Bancario tiene duración indefinida mientras permanezcan vigentes las obligaciones de [insertar avalado], asumidas bajo el Contrato de referencia.

CUARTO.- El Banco declara y reconoce que el presente Aval Bancario tiene la naturaleza de aval a primer requerimiento y que no tendrá derecho a cuestionar a CANTUR S.A sobre la validez de cualquier reclamación efectuada al Banco como consecuencia de la ejecución del presente Aval Bancario. Igualmente el Banco reconoce que cualquier discrepancia entre CANTUR S.A y [insertar avalado], respecto del derecho del primera a efectuar una reclamación al segundo en base a este aval deberá resolverse exclusivamente por ellos, sin que el Banco pueda intervenir en tal discrepancia.

QUINTO.- El Banco, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderle, somete las diferencias que pudieran surgir sobre la validez, interpretación y/o ejecución del presente Aval Bancario a Primer Requerimiento a los Juzgados y Tribunales de Santander capital.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.